Oficio N° 19.964

rrp/mrb

S.92a /372a

VALPARAÍSO, 28 de octubre de 2024

En conformidad con lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, tengo a honra remitir a esa Excma. Corte Suprema copia del oficio N° 19.960, que contiene las enmiendas de la H. Cámara de Diputados al proyecto de ley del H. Senado que modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, con el objeto de fortalecer las facultades de los organismos reguladores y fiscalizadores y establecer las sanciones administrativas y penales que indica, correspondiente al boletín Nº 14.845-11, con el objeto de que se pronuncie respecto de lo dispuesto en el número 6 del artículo 1° -sustitutivo del número 5 del artículo 1° del texto del proyecto de ley aprobado, en primer trámite constitucional, por el H. Senado-, que deroga el artículo 6° de la ley 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas.

Hago presente a V.E. que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 77 de la Constitución Política, el proyecto está calificado con urgencia de “suma”.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

KAROL CARIOLA OLIVA

Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados